

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXVII } PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1970 } N° 16.696

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Prensa, Radio, Televisión y Espectáculos Públicos
Resuelto No. 125-PRTEP de 5 de Julio de 1970, por el cual se concede un permiso.
Resuelto No. 127-PRTEP de 17 de agosto de 1970, por el cual se concede una licencia.
Resoluciones Nos. 128-PRTEP, 130-PRTEP y 131-PRTEP de 17 de agosto de 1970, por las cuales se renuevan unas licencias.
Resuelto No. 129-PRTEP de 17 de agosto de 1970, por el cual se otorga una licencia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Departamento de Valorización.

Resoluciones Nos. 19 y 20 de 21 de enero de 1970, por las cuales se dan unas autorizaciones.
Resoluciones Nos. 18 de 19 y 21 de 23 de enero de 1970, por las cuales se reconoce por una sola vez unas sumas.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 125-PRTEP

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Prensa, Radio, Televisión y Espectáculos Públicos.—Resuelto Número 125-PRTEP.—Panamá, 8 de Julio de 1970.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por la
Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que el señor Roberto Pascual Q., panameño, menor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-157-156 con residencia en Calle 75 y Ricardo Arango Urbanización Obarrio de esta ciudad, ha dirigido memorial al señor Ministro de Gobierno y Justicia solicitando permiso para instalar su estación de Radioaficionado de segunda categoría.

Que el Departamento de Radio y Televisión, consultó el aspecto técnico y legal no encontrando inconveniente alguno a tal solicitud.

Por lo tanto.

RESUELVE:

Conceder al señor Roberto Pascual Q., de generales ya conocidas, para que instale su estación de segunda categoría conforme al detalle adjunto:

Ubicación: Calle 75 y Ricardo Arango Urbanización Obarrio

Poder Máximo: 500 Vatios
Licencia de Operador: Resuelto 64-PRTEP 22 de mayo de 1970

Clase de Estación: Segunda Categoría
Bandas: Todas las atribuidas internacional a la Radiodifusión

Indicativo: HPIPR

En caso de quejas por perturbaciones a cualquier clase de servicio establecido, dete suspen-

der el funcionamiento del equipo hasta cuando subsane la anomalía, previa comprobación.

Este permiso tiene término de validez por cuatro años a partir de la fecha de su expedición. Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia
Encargado,

PERRO JULIO PEREZ a. i.
El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Homero A. Rodríguez a. i.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 127-PRTEP

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Prensa, Radio, Televisión y Espectáculos Públicos.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 127-PRTEP.—Panamá, 17 de agosto de 1970.—

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por la
Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alberto Zarak Arosemena, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-190-180, con residencia en la Avenida 10 Edificio No. 10, Apto. 9, La Cresta en esta ciudad, se ha dirigido mediante memorial con fecha 2 de abril de 1970, en el cual solicita licencia de Operador Radioaficionado Clase B.

Que el interesado ha acompañado la siguiente documentación:

- Copia fotostática de la cédula de identidad personal.
- 3 fotografías.
- Record Político.

Que el Departamento de Radio y Televisión, consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando inconveniente alguno a tal solicitud.

Por lo tanto.

RESUELVE:

Conceder al señor Alberto Zarak Arosemena, de generales ya conocidas su licencia de Operador Radioaficionado Clase B, y la identificación de su licencia de Operador Radioaficionado con el número que señale el Resuelto.

Esta licencia tiene término de validez por cuatro (4) años a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO J. FERRER S.
El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Pedro Julio Pérez.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección - Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur - N° 19-A 50 (Belleño de Barraza)
 Teléfono: 22-3271 Apartado N° 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos - Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.-Exterior: B/. 8.00

Un año En la República: B/. 10.00.-Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.-Solicítense en la oficina de ventas de Impresas Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

RENOUEVANSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 128-PRTEP

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Prensa, Radio, Televisión y Espectáculos Públicos.—Resuelto Número 128-PRTEP.—Panamá, 17 de Agosto de 1970.

El Ministro de Gobierno y Justicia
 debidamente autorizado por la
Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que el señor Francisco Aranda Zumosa, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-30-608, con residencia en la Calle 11 y Amador Guerrero No. 11176, Apto. No. 3, se ha dirigido mediante memorial al señor Ministro de Gobierno y Justicia en el cual solicita la renovación de su licencia de Radioperiodista o Comentarista Radial.

Que el interesado ha acompañado la siguiente documentación:

- 3 fotografías
- Record policivo
- Certificado de nacimiento

Por lo tanto,

RESUELVE:

Renovar al señor Francisco Aranda Zumosa, de generales ya conocidas su licencia de Radioperiodista o Comentarista Radial a fin de que pueda seguir laborando en todas las emisoras y televisoras de la República.

Otorgar al señor Francisco Aranda Zumosa, la identificación de su licencia de Radioperiodista o Comentarista Radial con el número que señale el Resuelto.

Esta licencia tiene término de validez por cuatro (4) años a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Pedro Julio Pérez

RESUELTO NUMERO 130-PRTEP

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Prensa, Radio, Televisión y Espectáculos Públicos.—Resuelto Número 130-PRTEP.—Panamá, 17 de Agosto de 1970.

El Ministro de Gobierno y Justicia
 debidamente autorizado por la
Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que el señor José F. Cardona Más, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-75-744, con domicilio en calle 90 Paitilla Casa 5-A de esta ciudad se ha dirigido mediante memorial al señor Ministro de Gobierno y Justicia en el cual solicita la renovación de su licencia de locutor y comentarista.

Que el interesado a cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Que el interesado ha acompañado la siguiente documentación:

- Record policivo
 - Licencia de Locutor No. 117 expedida el 2 de junio de 1965.
 - 3 fotografías
- Por lo tanto,

RESUELVE:

Renovar al señor José F. Cardona Más, de generales ya conocidas su licencia de Locutor Comentarista a fin de que pueda seguir laborando en todas las emisoras y televisoras de la República.

Extenderle la identificación de su licencia con el número que señale el Resuelto.

Esta licencia tiene término de validez por cuatro (4) años a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,

Pedro Julio Pérez

RESUELTO NUMERO 131-PRTEP

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Prensa, Radio, Televisión y Espectáculos Públicos.—Resuelto Número 131-PRTEP.—Panamá, 17 de agosto de 1970.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
 debidamente autorizado por la
Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que el señor Iván Molino Mola, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-212-2696, con residencia en la calle 41 y Avenida Chile, casa No. 41-18 de esta ciudad, se ha dirigido mediante memorial al señor Ministro de Gobierno y Justicia en el cual solicita

la renovación de su licencia de Locutor y Comentarista.

Que el interesado ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Que el interesado ha acompañado la siguiente documentación:

- a) Record policivo
 - b) Licencia de Locutor No. 92 expedida el 1 de julio de 1965.
 - c) 3 fotografías
- Por lo tanto,

RESUELVE:

Renovar al señor Iván Molino Mola, de generales ya conocidas, su licencia de Locutor y Comentarista a fin de que pueda seguir laborando en todas las emisoras y televisoras de la República.

Extenderle al señor Iván Molino Mola, su licencia de Locutor y Comentarista con el número que señale el Resuelto.

Esta licencia tiene término de validez por cuatro (4) años a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,

Pedro Julio Pérez

OTORGASE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 129-PRTEP

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Prensa, Radio, Televisión y Espectáculos Públicos.—Resuelto Número 129-PRTEP.—Panamá, 17 de Agosto de 1970.

El Ministro de Gobierno y Justicia debidamente autorizado por la Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que el señor Francisco Moncada Luna, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-9-11, con residencia en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, se ha dirigido mediante memorial al señor Ministro de Gobierno y Justicia en el cual solicita se le otorgue la licencia permanente de la frecuencia 1330 Kc/s. HOM-92, ya que la mencionada estación se ajusta a las características del Resuelto Provisional No. 36-PRTEP del 17 de febrero de 1967.

Que el Departamento de Radio y Televisión, consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando inconveniente alguno a tal solicitud.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Otorgar al señor Francisco Moncada Luna, de generales ya conocidas su licencia permanente de la radioemisora HOM-92, frecuencia 1330 Kc/s "Radio Canal 13" con las mismas normas

técnicas y tolerancias establecidas en el Resuelto No. 36-PRTEP del 17 de febrero de 1967.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,

Pedro Julio Pérez

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Departamento de Valorización.— Resolución Número 19.— Panamá, enero 21 de 1970.

El Ministro de Hacienda y Tesoro Presidente de la Junta de Valorización

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 31 de 14 de octubre de 1969, se distribuyó la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Que en esta Resolución apareció gravada la Finca No. 35343 inscrita al Tomo 879, Folio 250, del Registro de la Propiedad de Panamá, perteneciente a la Señora Teófila Valdés de Parada. Que la Señora Teófila Valdés de Parada, desea pagar de un sólo contado la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Por tanto,

RESUELVE:

1o. Autorícese al Departamento de Receptoria y Recaudación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que cobre por Liquidación a la Sra. Teófila Valdés de Parada, la suma de Noventa y Ocho Balboas con Diecisiete Centésimos (B/.98.17), el pago total de la Contribución que le corresponde a la Finca No. 35343.

2o. Comunicar a la Dirección General de Ingresos, Sección de Catastro e Impuesto Sobre Inmuebles, para que recibido el pago en la forma anterior, no emita recibos para el cobro de la mencionada Contribución, correspondiente a la Finca No. 35343.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

Presidente de la Junta de Valorización

JOSE A. DE LA OSSA

El Director Ejecutivo,

César A. Luzcando O.

Refrendado por la Secretaria de la Junta de Valorización,

Felicia E. Rivera G.

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Departamento de Valorización.— Resolución Número 20.— Panamá, enero 21 de 1970.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 31 de 14 de octubre de 1969, se distribuyó la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Que en esta Resolución apareció gravada la Finca No. 19192 inscrita al Tomo 464, Folio 358, del Registro de la Propiedad de Panamá, perteneciente a la Señora Delfina S. Ho de Chan.

Que la Señora Delfina S. Ho de Chan, desea pagar de un sólo contado la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Por tanto,

RESUELVE:

1o. Autorícese al Departamento de Receptoría y Recaudación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que cobre por Liquidación a la Sra. Delfina S. Ho de Chan, la suma de Cuatrocientos Setenta y Ocho Balboas con Seis Centésimos (B/478.06), el pago total de la Contribución que le corresponde a la Finca No. 19192.

2o. Comunicar a la Dirección General de Ingresos, Sección de Catastro e Impuesto Sobre Inmuebles, para que recibido el pago en la forma anterior, no emita recibos para el cobro de la mencionada Contribución, correspondiente a la Finca No. 19192.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
Presidente de la Junta
de Valorización,

JOSE A. DE LA OSSA.

El Director Ejecutivo,

César A. Luzcando O.

Refrendado por la Secretaria
de la Junta de Valorización,

Felicia E. Rivera G.

RECONOCESE POR UNA SOLA VEZ
UNAS SUMAS

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Departamento de Valorización.— Resolución Número 18.— Panamá, enero 19 de 1970.—

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización

CONSIDERANDO:

En la construcción de la Prolongación de la Vía Ernesto T. Lefevre, Tramo II, se ha hecho

necesario afectar en su totalidad un Kiosco, de propiedad de la Señora Amalia S. de Quiñones.

Acogido y tramitado este asunto en forma legal, se ha establecido que se encuentra debidamente acreditado que la Señora Amalia S. de Quiñones, es legítima propietaria del referido Kiosco.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 17 del Código Fiscal, se hizo un avalúo de dicho Kiosco, con la intervención de los Peritos Víctor Evers, a nombre de la Contraloría General de la República; Harmodio Batista y Luis Chanis del Ministerio de Hacienda y Tesoro, quienes de común acuerdo rindieron el informe, del cual se copia lo siguiente:

Area: 28 M2.

Valor por M2. — B. 35.00.

Valor de la mejora — (28 x 35.00) B./980.00.

Se procede en consecuencia a disponer el pago de la indemnización correspondiente.

Como se trata de una obra mediante el sistema de Valorización, se pagará la indemnización del Fondo General de Valorización.

Por tanto,

RESUELVE:

1.—Reconocer por una sola vez y a favor de la Señora Amalia S. de Quiñones, en concepto de indemnización por los perjuicios sufridos con motivo de afectarse su Kiosco, la suma de Novecientos Ochenta Balboas (B./980.00), erogación que se hará del Fondo General de Valorización.

2.—Deberá renunciar la parte interesada a toda reclamación por posibles perjuicios experimentados, en virtud de que se hace mérito en esta Resolución o por cualquier otro motivo anterior a la adquisición de dicha propiedad.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
Presidente de la Junta
de Valorización,

JOSE A. DE LA OSSA

El Director Ejecutivo,

César A. Luzcando O.

Refrendado por la Secretaria
de la Junta de Valorización,

Felicia E. Rivera G.

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Departamento de Valorización.— Resolución Número 21.— Panamá, enero 23 de 1970.—

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización

CONSIDERANDO:

Que en la construcción de la Prolongación de la Avenida Ernesto T. Lefevre, Tramo II, se ha hecho necesario afectar en su totalidad las Fincas No. 11663, 11665 y 15074 Bis inscritas en los Tomos 341 las dos primeras y 394 la última, Folio 242, 246 y 392 respectivamente, de la Sec-

ción de la Propiedad de la Provincia de Panamá. Acogido y tramitado este asunto en forma legal se ha establecido lo siguiente:

Que se encuentra debidamente acreditado que Ernest Mathias Morris Smith y Florencia Maud de McKinley, son legítimos propietarios de las referidas fincas por partes iguales.

Que para dar cumplimiento al Artículo 17 del Código Fiscal, se hizo un avalúo de dicho in-

Finca	Area m2	Valor/m2. Indemnización	Total Indemnización Mejoras	Total Indemnización Terreno	Total Indemnización
11665	554.00	B/.3.475	665.00	1,922.38	2,787.38
11663	386.00	2.20	448.00	850.74	850.74
15074 Bis	884.00	2.327		2,057.06	2,705.06
					B/.6,343.18

Que como la Ley establece que para el pago de indemnizaciones se tendrá como base el valor catastral fijado por lo menos dos años antes y el valor comercial fijado por los peritos, por lo que se procede a adquirir las mencionadas fincas y disponer el pago de la indemnización correspondiente.

Como se trata de una obra mediante el sistema de Valorización, se pagará la indemnización del Fondo General de Valorización.

Por tanto,

RESUELVE:

1.—Reconoce por una sola vez y a favor de Ernest Mathias Morris y Florencia Maud de McKinley en concepto de indemnización por los perjuicios sufridos con motivo de afectarse sus fincas 11663, 11665 y 15074 Bis, la suma de Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres Balboas con Dieciocho Centésimos (B/.6.343.18), erogación que se hará del Fondo General de Valorización.

2.—Adviértase a la parte interesada que dicha suma no se hará efectiva, hasta tanto se firme e inscriba en el Registro Público la corres-

pondiente Escritura de traspaso a nombre de la Nación de las fincas antes mencionadas.

3.—Deberá renunciar la parte interesada a toda reclamación por posibles perjuicios experimentados, en virtud de que se hace mérito en esta Resolución o por cualquier motivo anterior a la adquisición de dicha propiedad.

4.—Auterícese al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación de la Nación otorgue a los interesados la correspondiente Escritura Pública.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

Presidente de la Junta de Valorización.

JOSE A. DE LA OSSA

El Director Ejecutivo,

César A. Luzcando O

Refrendado por la Secretaria

de la Junta de Valorización,

Felicia E. Rivera G.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 810

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que la señora Manuela Olmos Viuda de Sánchez, mujer, panameña, viuda, residente en La Chorrera, con cédula de I. P. No. SAV-113.955, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San José del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Ceina De La Cruz, con 29.22 metros.

Sur: Predio de Eduardo Olmedo, con 29.90 metros.

Este: Predio de Jacinto Bernal, con 7.50 metros.

Oeste: Calle San José, con 9.22 metros.

Area Total del terreno doscientos noventa metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 11 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija, el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de di-

cho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un período de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de septiembre de 1970.

El Alcalde.

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S

L. 271790

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 699

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora María Juliana Gracia S., mujer, mayor de edad, panameña, residente en Ave. El Libertador No. 2440, con cédula No. 203490, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. El Libertador del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número 2440, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Jaime Lay, con 11.56 metros.
 Sur: Avenida El Libertador, con 12.13 metros.
 Este: Mercedes González De Guy, con 10.55 metros.
 Oeste: Predio de Jaime Lay, con 10.57 metros.
 Área Total del terreno ciento veinticuatro metros cuadrados con noventa y ocho centímetros (124.98)
 Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
 La Chorrera, 10 de agosto de 1970.
 El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S

L. 271710

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 772

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Nolasco Rodríguez M., varón, mayor de edad, casado, residente en Calle Prestán No. 3806, con cédula No. 8-114.786, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Prestán del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Jaime Lay, con 16.35 metros.
 Sur: Calle Prestán, con 9.92 metros.
 Este: Predio de Sebastián Pérez, con 39.22 metros.
 Oeste: Predio de Jaime Lay, con 26.58 metros.
 Área Total del terreno trescientos cincuenta y tres metros cuadrados con veintidós centímetros (353.21).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
 La Chorrera, 27 de agosto de 1970.
 El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S

L. 271748

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 955

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Tomasa Martínez de Abad, mujer, mayor de edad, casada, residente en este Distrito, con cédula No. 8-190-101, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada Matana del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Pantaleón Alvarez, con 8.95 metros.
 Sur: Calle 7ª, con 9.26 metros.

Este: Predio de José Eleno Abad, con 21.80 metros.
 Oeste: Predio de Julio Arguelles, con 21.15 metros.
 Área Total del terreno ciento noventa y cinco metros cuadrados con veinticinco centímetros (195.25).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
 La Chorrera, 9 de septiembre de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 275302

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 611

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Hermelinda Castillo, mujer, mayor de edad, soltera, residente en Guadalupe No. 7907, con cédula de identidad personal No. 9-30-559, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Guadalupe del barrio o Corregimiento de Guadalupe de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Mele de la Cruz, con 39.79 metros.

Sur: Predio de Matilde Guevara, con 36.03 metros.
 Este: Predio de Domingo Gómez, con 26.86 metros.
 Oeste: Carretera Interamericana, con 20.28 metros.
 Área Total del terreno ochocientos ochenta y tres metros cuadrados con novecientos veinticinco milésimos (883.925).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
 La Chorrera, 21 de julio de 1970.
 El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 275134

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 668

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Adela Marcucci, mujer, soltera, panameña, de oficios domésticos, residente en La Chorrera, cedulada 4-20-662, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada La Seda del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Terrenos Municipales Libres, con 23.50 metros.

Sur: Calle en Proyecto, con 21.00 metros.

Este: Predio de Sergio Samaniego, con 28.45 metros.

Oeste: Calle Santa Clara (En Proyecto), con 27.75 metros.

Área Total del terreno seiscientos veinticuatro metros cuadrados con dos centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el pre-

sente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 23 de julio de 1970.

El Alcalde.

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 271605

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 936

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que la señora Emmi Eneida De La Cruz Esturain, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Mata Soto No. 4713, cédula No. 8-216-1259, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Mata Soto del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Mata Soto, con 15.80 metros.

Sur: Predio de Clementina Cedeño, con 10.31 metros.

Este: Predio de Atanacio Martínez, con 32.56 metros.

Oeste: Predio de Manuel Martínez, con 32.19 metros.

Área Total del terreno: quinientos treinta metros cuadrados con dieciséis centímetros (530.16).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 8 de septiembre de 1970.

El Alcalde.

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 271886

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 972

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor Eulogio Esturain, varón, panameño, mayor de edad, residente en La Chorrera, con cédula de I. P. No. 8-60-403, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Mata Soto del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Mata Soto, con 15.95 metros.

Sur: Predio de Sixto Campos, con 15.73 metros.

Este: Predio de César Bassé, con 23.88 metros.

Oeste: Calle Hacia el Parque, con 27.50 metros.

Área Total del terreno: cuatrocientos un metros cuadrados, con ochenta y nueve centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de septiembre de 1970

El Alcalde.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 271885

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1273

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Nidia Guillermina Anria, mujer, panameña, de oficios domésticos, residente en La Chorrera, con cédula de Identidad Personal Nº 8-68-514, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Guadalupe del barrio o Corregimiento de Guadalupe de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación, distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Agripino Vargas, con 30.71 Mts.

Sur: Predio de Manuel Batista, con 31.62 Mts.

Este: Calle en proyecto, con 18-00 Mts.

Oeste: Predio de Eduardo Barrios, con 17.61 Mts.

Área total del terreno: Quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con cuarenta y nueve centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de septiembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde.

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 270405

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 515

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Perfecta Carrasco de Wilburn, mujer, mayor de edad, casada, residente en Calle San José No-2899, con cédula de identidad Nº 8-139-144 y Marcelino con cédula No. 8-49-455, en su propio nombre o en representación de su menor hijo Martín Alberto Barrios, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San José del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Enelda Reyna, con 25.66 Mts.

Sur: Predio de Magdalena Barranco, con 25.35 Mts.

Este: Predio de Abigail Amor Vda. de Flores, con 11.66 Mts.

Oeste: Calle San José, con 9.87 Mts.

Área total del terreno: Doscientos setenta y seis metros cuadrados con veinte centímetros (276.20).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al in-

interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 3 de agosto de mil novecientos setenta.
El Alcalde.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA
El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 277292
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 252

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Olmedo H. Fuentes, residente en este distrito, cédula Nº 2-29-888, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada Guadalupe del barrio o Corregimiento de Guadalupe de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Paula Vega, con	44.08 Mts.
Sur: Callejón, con	36.32 Mts.
Este: Paula Vega, con	15-17 Mts.
Oeste: Calle en proyecto, con	41.05 Mts.

Área total del terreno: Novecientos treinta y seis metros cuadrados con, Cincuenta y seis centímetros (936.56).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 17 de marzo de mil novecientos setenta.
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 275282
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 644

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Brígido Cáceres, varón, mayor de edad, panameño, residente en Barriada El Trapichito Nº 2362, con cédula No. 8-22-1001, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Capitán del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Enlogia María, con	25.40 Mts.
Sur: Predio de Santiago Torres, con	25.43 Mts.
Este: Predio de Sergio Zamora de León, con	12.16 Mts.
Oeste: Calle Capitán, con	19.10 Mts.

Área total del terreno: Doscientos ochenta y dos metros cuadrados con veinticuatro centímetros (282.24).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 16 de julio de mil novecientos setenta.
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,
Edith de la C. de Rodríguez

L. 271705
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 860

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Marcial Cuadra, panameño, mayor de edad, casado, guardia nacional, residente en La Chorrera, con cédula de Identidad Personal Nº 8-79-895, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Coco del barrio o Corregimiento de El Coco de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Tercera, con	23.35 Mts.
Sur: Predio de Eduviges Núñez, con	21.45 Mts.
Este: Predio de Eduviges Núñez, con	19.90 Mts.
Oeste: Predio de Mario Castro, con	26.90 Mts.

Área total del terreno: Quinientos veintinueve metros cuadrados, con diez y nueve centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 1 de septiembre de mil novecientos setenta.
El Alcalde.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA
El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 275186
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1223

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Obdulia Martínez de Calderón, mujer, mayor de edad, casada, residente en Santos Jorge, No. 5165, cédula Nº 9-1-180, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Santos Jorge del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Mata Soto, con	19.90 Mts.
Sur: Avenida en construcción, con	20.07 Mts.
Este: Calle en proyecto, con	44.90 Mts.
Oeste: Predio de Dionisio Ramos, con	44.60 Mts.

Área total del terreno: Ochocientos noventa metros cuadrados (890.00).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 22 de septiembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA
El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 275281
(Única publicación)